

LA MUNICIPALIDAD DE ROSARIO HA SANCIONADO LA SIGUIENTE

O R D E N A N Z A (N° 6.593)

Artículo 1º.- Modifícase parcialmente la ubicación de la traza de la Calle 1809, de orientación Este-Oeste, de 30 mts. de ancho oficial cuya prolongación fuera creada por Ordenanza nº 4.766/89 en el tramo comprendido entre la Calle 1822 -ex Calle K- y la Avda. Presidente Perón -ex Avda. Godoy- desplazándosele su eje 30 mts. hacia el Sur definiendo su nueva línea municipal Norte en dos tramos: AB coincidente con el deslinde parcelario que existe entre las fracciones empadronadas en la Sección Catastral 18º, S/M, Gráfico 62, S/D 1 y 11 y la mayor área de dominio público municipal empadronada en la Sección Catastral 18º, S/M, Gráfico 67 y BC que secciona un parte del Gráfico 62 S/D 13 que termina en el vértice Sureste de la fracción empadronada en la Sección Catastral 18º, S/M, Gráfico 62, S/D 8 en un todo de acuerdo con el plano de detalle de la propuesta graficada a fojas 8, que forma parte indisoluble del texto de la presente Ordenanza.

Art. 2°.- Comuníquese a la Intendencia, publíquese y agréguese al D.M.-

Sala de Sesiones, 11 de Junio de 1998.-